

Cerro Sombrero, 19 de junio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 393/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de junio de 2023, de don Daniel Ruiz, Profesional apoyo DOM, quien solicita decreto alcaldicio que aprueba Modificación de Contrato de la OBRA "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N° 382 de fecha 09 de junio de 2023, que rectifica el decreto alcaldicio N° 362 del 30 de mayo de 2023, que aprueba el Informe aumento de plazo de la obra "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N° 362 de fecha 30 de mayo de 2023, de INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO GALPON CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Modificación del Contrato de ejecución de obra a suma alzada, "**MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO**", de fecha 14 de junio de 2023.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 4) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la modificación del Contrato de ejecución de obra a suma alzada, "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR



LOTE B CERRO SOMBRERO", de fecha 14 de junio de 2023, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

"MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO"

En Primavera, Tierra del Fuego, Republica de Chile, a 14 de junio del año 2023, comparecen: la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN V&C SPA, Rut 77.163.126-6, representada en este acto por don Rubén Darío Rubilar Fernández, Rut: 15.245.823-1, quien lo hace en virtud de poder especial otorgado por el Gerente General de la empresa don CARLOS HUMBERTO CONTRERAS CONTRERAS, Rut 15.562.459-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana número 492, oficina 78, de la ciudad de Concepción, en adelante e indistintamente "LA EMPRESA CONTRATISTA", quien y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, Institución de Derecho Público Chileno, Rut N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO C.I 8.067.364-7, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N°191, comuna de Primavera, en adelante, "La Municipalidad" han pactado la siguiente modificación al contrato:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 26 de diciembre de 2022 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR IOTE B CERRO SOMBRERO".
2. Con fecha 26 de diciembre de 2022 se levanta el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término original de las obras para el día jueves 25 de mayo de 2023.
3. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento del contrato, PÓLIZA PAGADERA A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE, N° 3011099, de la empresa CONTEMPORA SEGUROS GENERALES, por un monto de \$8.175.000.- (ocho millones ciento setenta y cinco mil pesos) con vencimiento original para el 24 de julio de 2023 y ampliada mediante endoso hasta el 30 de octubre de 2023.
4. A través de solicitud de fecha 16 de mayo del presente año, ingresada a oficina de partes el mismo día, el contratista solicita por PRIMERA vez un aumento de plazo, para el término de la obra, señalando como causa el quiebre de stock de planchas de zinc y juegos de baño.
6. A través de Of. Ord. N°268 de fecha 29 de Mayo del año 2023, la Dirección de Obras Municipales da a conocer al contratista el INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA CERRO SOMBRERO", de fecha 09 de junio del presente año, autorizado por Decreto Alcaldicio__382__, mediante el cual la señalada dirección acepta la solicitud de aumento de plazo por 60 días corridos para el término de la obra, la que por tanto deberá



ser recepcionada provisoriamente el 24 de julio de 2023 o el día hábil siguiente si recayere en inhábil.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3865-14-LP22, las partes acuerdan modificar el numeral SEXTO del contrato quedando de la siguiente manera:

“SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 210 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno”.

TERCERO: La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: La personería de don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera. La personería de CARLOS HUMBERTO CONTRERAS CONTRERAS, Rut 15.562.459-0, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 12 de diciembre del presente año, por la Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en su calidad de Gerente General de la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION V&C SpA.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/cvv

